





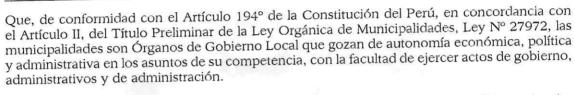
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 098-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 27 de abril de 2023.

VISTOS:

Informe N° 00104-2023-MDS/A-GM-GDS-SECYD; Informe N° 00095-2023-MDS/A-GM-GDS; Proveído Nº 1008-2023-GM; Informe Nº 00188-2023-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000497; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como lo normado en el artículo 82º numeral 18 del mismo cuerpo legal que señala que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional el normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Que, según el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 024-2023-MDS, se aprueba el Cronograma de Actividades por el 228º Aniversario de la Fundación Histórica del distrito de Socabaya, y se designa como responsable de la actividad "Gran Bicicleteada y Carrera Pedestre 2023" a la Gerencia de Desarrollo Social - Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, la que se llevará a cabo el día 16 de mayo del presente año. Asimismo, en el Articulo Segundo del mismo Acuerdo, se encarga a la Gerencia Municipal las acciones necesarias para viabilizar el Acuerdo de Concejo Municipal.

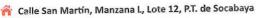
Que, con Informe Nº 00104-2023-MDS/A-GM-GDS-SECYD la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, presenta el Plan de Trabajo denominado "GRAN BICICLETEADA Y CARRERA PEDESTRE 2023", con un presupuesto de S/ 8,240.00 soles (Ocho mil doscientos cuarenta con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general motivar e incentivar a la población del Distrito de Socabaya, la práctica de actividades deportivas, con la finalidad de fomentar hábitos de vida saludable, motivando la participación libre y espontanea de las familias del distrito de Socabaya.

Que, mediante Informe Nº 00095-2023-MDS/A-GM-GDS, la Gerencia Desarrollo Social remite el Plan de Trabajo denominado "GRAN BICICLETEADA Y CARRERA PEDESTRE 2023" solicitando se otorgue la disponibilidad presupuestal, y que previa revisión sea aprobado para su posterior ejecución.



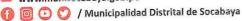


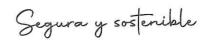




Teléfonos: (054) 435 655/ (054) 436 524

www.munisocabaya.gob.pe









Que, con Informe Nº 000188-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000497 por la suma de S/8,240.00 soles (Ocho mil doscientos cuarenta con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo denominado "GRAN BICICLETEADA Y CARRERA PEDESTRE 2023".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "GRAN BICICLETEADA Y CARRERA PEDESTRE 2023", presentado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 8,240.00 soles (Ocho mil doscientos cuarenta con 00/100 Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "GRAN BICICLETEADA Y CARRERA PEDESTRE 2023", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "GRAN BICICLETEADA Y CARRERA PEDESTRE 2023", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE





C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL